

## PÉRMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

- Art. 116 bis F LGUC** (Régimen General)
- TORRE DE MÁS DE 12 METROS DE ALTURA
  - TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO EN PROPUESTA PRIORIZADA
- Art. 116 bis G LGUC** (Régimen Simplificado)
- TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO
  - TORRE DE HASTA 18 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO, PARA COLOCALIZACIÓN EFECTIVA
- Art. 116 bis F inc. 5° y 8° LGUC** (Régimen Especial)
- TORRE SOPORTE DE REEMPLAZO CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES
  - AUMENTO DE ALTURA DE TORRE EXISTENTE CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**  
**TEMUCO**

**REGIÓN :**  
**DE LA ARAUCANIA**

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
25
<b>Fecha de Aprobación</b>
09-01-2015

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial de los artículos 116 bis E al 116 bis I, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario, el concesionario solicitante y los profesionales individualizados en el expediente S.P.I.T.S.A. Arts. 116 Bis F y 116 Bis G, N°: 934 de 2014.
- D) El Informe de la Junta de Vecinos N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- E) El acuerdo adoptado por los vecinos propietarios, comprendidos en el área contigua al lugar en que se emplazará la torre soporte, que consta en: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_ certificado por: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- F) El acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, que consta en acta de la sesión de fecha: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- G) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el emplazamiento de la torre soporte de antenas, que consta en \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- H) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que consta en acta de la sesión de fecha: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- I) La autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para el emplazamiento de la torre soporte en un Monumento Nacional, que consta en: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- J) La autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para el emplazamiento de la torre soporte en una zona o inmueble de Conservación Histórica, según: \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_ (cuando correspondiera).
- K) Otros (especificar): SEO 14837 / 2014

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar el Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de Telecomunicaciones, en la que están incluidas sus antenas, sistemas radiantes y elementos de seguridad, y que se ubica en calle / avenida / camino **AVENIDA RUDECINDO ORTEGA** N° 00 lote 175 manzana 3203 localidad o loteo **TEMUCO** emplazado en área **URBANA** y que corresponde a un predio **PARTICULAR** (particular urbano) **Número de Rol del S.U. 3203-175** y en el que la torre soporte está en las coordenadas de ubicación geográfica: 

LATITUD	38°42'18"	LONGITUD	72°33'16"	DATUM	WGS84
---------	-----------	----------	-----------	-------	-------

 conforme a los planos y otros antecedentes timbrados por esta Dirección de Obras Municipales.
- 2.- La Torre Soporte cuya instalación se permite tiene **18** metros de altura, y considera **2** espacios o módulos habilitados para instalar sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, conforme señala el siguiente cuadro:

CAPACIDAD	ESPACIOS O MÓDULOS HABITADOS PARA SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° del Módulo en la Torre Soporte										
Módulos habitados para Antenas y/o Antenas de Enlace	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La cantidad de licencias y su capacidad para albergar antenas y antenas de enlace en esta torre soporte, se fijan en los planos aprobados en este procedimiento, razón por la que esta torre soporte es **APTA** para colocar antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones.

- 3.- La Torre Soporte cuya instalación se permite corresponde a una:
- Torre Soporte Armonizada con el entorno Modelo: **RADOMO**
  - Torre Soporte sin medidas de Armonización Modelo: \_\_\_\_\_
- La torre soporte deberá emplazarse dando cumplimiento al distanciamiento mínimo requerido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de los deslindes del predio, así como a las rasantes aplicables, en conformidad a los planos aprobados en el N° 3 del presente permiso.
- 4.- Otorgar permiso para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que corresponden a las propuestas por:
- No aplica a este permiso
  - Concesionario
  - Propietarios vecinos
- que consisten en \_\_\_\_\_ y que deberán ejecutarse en el bien nacional de uso público: \_\_\_\_\_ pasando a formar parte del dominio público cuando sean recepcionadas por esta Dirección de Obras Municipales y/o por la entidad que administra ese bien Nacional de Uso Público.
- 5.- Aprobar los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.
- 6.- El presente permiso se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión caducará el presente permiso de instalación.

**7.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL PREDIO DEL PERMISO DE INSTALACION**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	87.845.500-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCELO CONTRERAS GONZALEZ	

**8.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE DEL PERMISO DE INSTALACION DE TORRE SOPORTE**

CONCESIONARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	CONCESIONARIO DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE TELECOMUNICACIONES <input type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	87.845.500-2
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.
MARCELO CONTRERAS GONZALEZ	

**9.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES**

ARQUITECTO	R.U.T.
CINTHYA ANDREA LILLO BARRA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
INGENIERIA VYS	76.718.280-5
INGENIERO CIVIL (que suscribe proyecto de cálculo estructural)	R.U.T.
CARLOS VENEGAS ARAVENA	
CONSTRUCTOR (a cargo de las obras de instalación de la torre soporte)	R.U.T.
JOSÉ SAAVEDRA SALAZAR	

**8.- PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES Y GARANTÍA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**

PRESUPUESTO TOTAL DE LA TORRE SOPORTE	\$	71.392.379		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$	3.569.617		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA		
TOTAL A PAGAR	\$	3.569.617		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4439510	FECHA	08-01-2015
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	
BOLETA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO QUE GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, POR EL MONTO TOTAL DE DICHAS OBRAS	N°		MONTO	
	EMISOR		FECHA	

NOTAS: - SOLICITA A SITUACIONES ESPECIALES DEL PRESENTE PERMISO

DEBERÁ SOLICITAR RECEPCIÓN DE OBRAS.

EDGAR MIRANDA ROMAN  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales

Dirección de Obras Municipales  
DIRECTOR MARCELO BERBER RICTER  
Arquitecto  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES